

Declaración de posición sobre restricciones y aislamiento

El Consejo de Discapacidades del Desarrollo de Nueva Jersey (NJCDD) respalda la siguiente declaración: *Las personas con discapacidades intelectuales y / o del desarrollo tienen los mismos derechos legales, civiles y humanos básicos que todos los ciudadanos.*

Posición

El uso de restricciones físicas, aislamiento y otras técnicas aversivas han resultado en lesiones físicas, daños psicológicos, traumas e incluso la muerte de niños y adultos con I / DD. El NJCDD cree que el uso de restricciones físicas, mecánicas y químicas es inapropiado, excepto en situaciones de peligro inminente de daño físico grave para el individuo u otros. NJCDD se opone firmemente al uso **inapropiado y / o innecesario** de restricciones y otras intervenciones aversivas. La reclusión no debe usarse bajo ninguna circunstancia.

La posición adicional del Consejo es que el Estado, a través de sus agencias correspondientes, debe definir y prohibir aquellas prácticas que presenten un riesgo inaceptable de daño físico, psicológico o emocional a las personas con discapacidades del desarrollo que residen en fondos estatales o regulados, instalaciones o que reciben servicios estatales o educación pública.

Información de contexto

El uso de restricciones físicas, aislamiento y otras intervenciones está marcado por la desigualdad en el poder entre la persona que realiza la acción y el receptor. Dichas intervenciones no abordan la causa del comportamiento problemático y pueden crear aislamiento social y trauma a través de la aplicación de dolor o miedo. El uso de tales intervenciones debe ser reemplazado por la aplicación de apoyo conductual positivo dentro de un entorno informado sobre el trauma. Esto debe incluir un marco de valores morales y éticos que se centren en:

- Mejorar la calidad de vida,
- Asegurar que las personas con I / DD tengan la oportunidad de ser autodeterminados,
- Reconocer el comportamiento como una forma de comunicación,
- Implementar intervenciones que enfatizan el desarrollo y el uso de habilidades positivas para una mayor independencia, y,
- Realizar modificaciones en el contexto en el que se produce el comportamiento problemático.
- Dependiendo de la edad del individuo y del sistema educativo / de servicio estatal, se aplican diferentes factores:

Estudiantes

Los estudiantes con I / DD tienen derecho a una educación pública gratuita y adecuada dentro del entorno menos restrictivo. Estos derechos están garantizados por la Ley de Educación para Individuos con Discapacidades (IDEA). "Aislamiento se refiere a confinar involuntariamente a un estudiante solo en una habitación o área de la cual él o ella no puede salir físicamente; no incluye un tiempo de espera: una técnica de gestión del comportamiento que forma parte de un programa aprobado, implica la separación monitoreada de (un individuo) en un entorno no bloqueado y se implementa con el propósito de calmar ". [\[1\]](#)

Se ha informado que el uso general de restricciones y aislamiento afecta desproporcionadamente a los estudiantes con discapacidades. [\[2\]](#)

Adultos

"Uso de restricción" se refiere a la restricción de la libertad de movimiento de un individuo, ya sea parcial o totalmente por contacto físico impuesto por el personal (Técnica de control personal), la aplicación de un dispositivo físico (Restricción mecánica) o mediante el uso de medicamentos (Restricción química) ". Consulte la Circular de división # 20. Las restricciones se definen además como:

1. Aprobado: Restricciones implementadas con aprobación previa y orden escrita, de acuerdo con las regulaciones y políticas administrativas de la división apropiada, o como parte de un plan de tratamiento de conducta aprobado.
2. **No** aprobado: Restricciones implementadas sin la aprobación / orden previa o no de acuerdo con las regulaciones administrativas de la División, o no como parte de un plan de tratamiento de conducta aprobado ". [\[3\]](#)

El NJCDD apoya las prácticas informadas de trauma, así como las intervenciones y el apoyo de comportamiento positivo (PBIS), una ciencia aplicada que usa métodos educativos para expandir el repertorio de comportamiento de un individuo y los métodos de cambio de sistemas para rediseñar el entorno de vida de un individuo para mejorar primero la calidad del individuo. vida y segundo, para minimizar su comportamiento problemático. La naturaleza proactiva de PBS contrasta fuertemente con los enfoques tradicionales, que han enfatizado el uso de procedimientos aversivos que abordan los comportamientos problemáticos con estrategias reactivas impulsadas por la crisis, como las restricciones [\[4\]](#) .

NJCDD es compatible con la legislación federal propuesta (HR 7124, 115 "Ley de seguridad estudiantes, todas ellas manteniendo" ^{xx} Congreso).

Aprobado el 23 de mayo de 2019

[\[1\]](#) Oficina de Responsabilidad del Gobierno de los Estados Unidos (GAO), Restricción y aislamiento de GAO-19-418T, 27 de febrero de 2019

[\[2\]](#) GAO, Educación K-12: Disparidades disciplinarias para estudiantes negros, niños y estudiantes con discapacidades, GAO- 18-258, (Washington, DC: 22 de marzo de 2018)

[\[3\]](#) DIVISIÓN CIRCULAR # 14, DEPARTAMENTO DE SERVICIOS HUMANOS DE NJ, DIVISIÓN DE DISCAPACIDADES PARA EL DESARROLLO 11-1-2007

[\[4\]](#) Apoyo conductual positivo: evolución de una ciencia aplicada, *Journal of Positive Behavior Interventions*, Volumen 4, Número 1, Invierno 2002, páginas 4-16, 20
